

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Fusagasugá Cundinamarca, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PROCESO VERBAL
RADICADO: 2019 - 0209
DEMANDANTE: HECTOR ALEXANDER CUERVO AGUILAR
DEMANDADO: JOSE ENRIQUE BERMUDEZ RODRIGUEZ

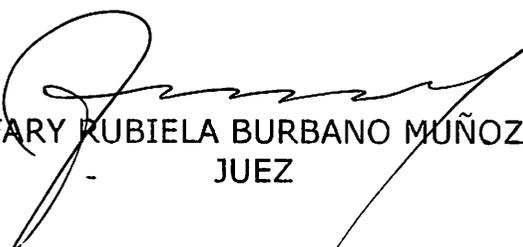
Encontrándose el proceso para la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. del P. programada para el día de mañana 18 de agosto de 2021 a las 2 pm.; el señor Cristian Ortega Borrero – citador de este Juzgado – informa al despacho, la existencia de dos memoriales radicados por correo electrónico los días 21 y 28 de julio del año en curso, éste último ratificando el primero, mediante el cual se solicita la terminación del proceso y el desglose de los documentos, lo que entiende este despacho acorde con lo solicitado, que se trata de un desistimiento de las pretensiones.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 314 del C. G. del Proceso se acepta el desistimiento de la presente demanda; sin condena en costas, en razón a que no hay medidas decretadas ni practicadas. .

Por secretaría hágase entrega, una vez quede ejecutoriada la presente providencia, de la demanda y todos sus anexos a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


FARY RUBIELA BURBANO MUÑOZ
- JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL FUSAGASUGA |
| La anterior providencia es notificada por estado: No. <u>50</u> Hoy <u>18 AGO 2021</u> |
|  Secretaría |

Mfog.